



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Jueza el presente asunto junto con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante.- Sírvase proveer.
Túquerres, Febrero 10 de 2025.

Sandra Insuasty Villota
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TÚQUERRES

Túquerres, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil
Radicación: 528384003001 2022-00001
Demandante: Eduin Vicente Paz Tobar
Demandado: Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez y otros

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría, se tiene que el doctor Dorman S. Muñoz Delgado, apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, solicita aplazamiento de la audiencia a desarrollarse el 11 de febrero de la presente anualidad, por cuanto en el auto calendado 4 de febrero, se decretaron las pruebas solicitadas por Axa Colpatria Seguros, quienes solicitan sean ratificados los documentos aportados como prueba en el escrito de la demanda, y debido a la premura del tiempo, y que algunas personas no se encuentran en el municipio de Túquerres, no se ha podido contactarlas o notificarlas en debida forma para que ratificarán los documentos en comento, tal como lo indica el artículo 262 del C. G. del P.

Debido a lo anterior, se procederá a acceder a la petición de la parte interesada fijando una nueva fecha para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

De otro lado, el doctor Gustavo Alberto Herrera Avila, apoderado de AXA COLPATRA SEGUROS SA, manifiesta que sustituye el poder conferido a su favor, al abogado Gustavo Andrés Fernández Calderón, identificado con cédula de ciudadanía NO. 1.000.379.508 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 406503 de. C. S. de la J.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Túquerres, Nariño,

RESUELVE:

1º) APLAZAR la audiencia prevista por los Artículos 372 y 373 del C. G. del P., programada para el día 11 de febrero del año en curso a partir de las 10:00 am.

EN SU LUGAR SE FIJA el día 11 DE MARZO DE 2025 a la HORA de las 10:00 A.M.

3º) Por Secretaría, se dará a conocer previamente al link para o ingreso a audiencia virtual a través del aplicativo teams premium.

4º) ACEPTAR la sustitución del poder inicialmente conferido al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, a favor del doctor GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ



CALDERÓN, en consideración a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

2º) Consecuencia de lo anterior, RECONOCER PERSONERÍA a favor del abogado GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.379.508 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 406503 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en los términos y facultades del poder sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ML

Firmado Por:
Sandra Milena Molina Realpe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Tuquerres - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e03a0e846e14a2a1a97e61d4ccb3f399179b47af2d5970223294266195bff6**

Documento generado en 10/02/2025 04:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>